

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2.005**

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día seis de julio de dos mil cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D^a. Carmen Cabrera Cabrera
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
D^a. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, D^a. Raquel Contreras Hervás, Secretaria Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, así mismo y de orden de la Presidencia, asiste el Sr. Interventor D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2.005.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 16 de junio de 2.005, por D. Manuel Martos Guillén, concejal delegado de Hacienda, se indica que en la página 10, en el punto décimo, Justificación de subvenciones se ha padecido un error pues en la justificación de D^a. Julia Pérez Suarez, en

representación de la Asociación de mujeres por el Progreso de Balanegra, donde dice: Mandamiento de Pago número 205000175 de fecha 11 de febrero de 2.005, “por importe de 10.000 Euros”, debe de decir: por importe de “ 450 Euros” y no haciéndose ninguna otra manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, con la rectificación propuesta por el Sr. Martos Guillén.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. 93/05. De **D. Sebastián Pérez Salmerón**, con D.N.I. núm. **75.206.279-M**, en representación de **RESIDENCIAL VILLAVIEJA, S.L.** con C.I.F. **B-04384244** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 13 de mayo de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Orgiva nº 4**, de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo la construcción **de 1 vivienda aislada**, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Vía Lucio Minicio**, (Parcela A-1, Sector R-11) de este término municipal, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. Manuel Martos Herrero y D. José Jesús Martín Palmero y visado colegial de fecha 4 de abril de 2.005, proyecto básico y de ejecución, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 107.199,87 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal., y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

El promotor realizará la edificación de modo simultáneo a la urbanización.

La edificación no podrá ser ocupada ni utilizada hasta la completa urbanización y funcionamiento de los correspondientes servicios. Este condicionante deberá consignarse en cuantos negocios jurídicos realice con terceros cuando los mismos impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición de la construcción o parte de la misma.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar las obras de urbanización.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 107.199,87 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 3.001,60 €

Ingresado Anteriormente: 0 €

Deuda Pendiente:..... **3.001,60 €**

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 107.199,87 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 1.007,68 €

Ingresado Anteriormente: 0 €

Deuda Pendiente: **1.007,68 €**

2.2.- Expte. 145/04. De D. Rafael Cruz López, con D.N.I. núm. 27.500.776-K, en representación de ALPUJAFRUTAS, S.C.A. y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 26 de mayo de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ctra. de Turón s/nº de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo el cambio de titularidad de la licencia que le fue concedida con fecha 3 de noviembre de 2.004 por esta Junta de Gobierno Local para llevar a cabo la construcción de una nave almacén sin uso, en Carretera de Ugijar s/nº de esta localidad, a favor de la mercantil ALPUJAFRUTAS, S.L., con C.I.F. núm. B-04473385.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de

junio de 2.003, acordaron:

Primero.- Autorizar el cambio de titularidad de la Licencia de obras 145/04 a favor de la mercantil ALPUJAFRUTAS, S.L, al haberse cumplido los requisitos previstos en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la mercantil Alpujafrutas, S.L. a los efectos legales oportunos.

3º.- DAR CUENTA DECRETO AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 23 de junio de 2.005, anotado en el Libro de Resoluciones al número 533, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 relativa a la solicitud y otorgamiento, en su caso de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros Entes Públicos, a fin de comprometerse al mantenimiento del servicio de bibliotecario y a la contratación de personal para atenderlo de conformidad con la Resolución de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliotecario y Documental.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

4º.- AYUDAS SOCIALES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada, con fecha 9 de junio de 2.005, por D^a. Carmen Cabrera Cabrera, Concejala Delegada de Personal de este Ayuntamiento, relativa a la aprobación de distintas ayudas sociales, para el personal laboral y funcionario al servicio de esta Corporación y cuyo tenor literal, es el siguiente:

“D^a. CARMEN CABRERA CABRERA, CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA), ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Vistas las distintas ayudas sociales presentadas por el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento, propongo:

1º.- Aprobar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos y cuantías que se expresan:

A D. Francisco Javier Avila Barroso, con D.N.I. nº 34.842.844-Y, la cantidad de 210 €, de (DOSCIENTOS DIEZ EUROS), en concepto de ayuda por nupcialidad.

A D. Gabriel Tesifón Robles Gutiérrez, con D.N.I. núm. 27.502.523-C, la cantidad de 432,20.- € (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra montura y cristales de gafas de su hija y renovación de cristal esposa.

A D. José Martínez Jiménez, con D.N.I. núm. 75.187.441-G, la cantidad de 260.- € (DOSCIENTOS SESENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de audífono de su esposa.

A D^a. Gador Cabrera Ibarra, con D.N.I. núm. 75.193.626-W, la cantidad de 65.- € (SESENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra cristales de gafas para su hija.

A D. Rafael Parrilla Ramos, con D.N.I. núm. 27.237.726-E, la cantidad de 170.- € (CIENTO SETENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental y una endodoncia para su hijo y un empaste dental para su esposa.

A D. Vicente Ortega Herrera, con D.N.I. nº 08.908.580-J, la cantidad de 399,99 € (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS), en concepto por compra de montura y cristales de gafas de su esposa.

A D. Juan Bazán Fernández, con D.N.I. núm. 27.241.059-C, la cantidad de 167.- € (CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de lentillas y cristales de gafas de sus hijos.

A D. Jesús Lara Guerrero, con D.N.I. nº. 27.496.595-A, la cantidad de 75.- € (SETENTA Y CINCO EUROS) en concepto de ayuda económica por un empaste dental y una tartrectomía.

A D. Juan Miguel Hernández Urán, con D.N.I. nº 75.223.939-R-, la cantidad de 120.- € (CIENTO VEINTE EUROS) en concepto de ayuda económica por compra de lentillas.

A D^a. Juana M^a Céspedes López, con D.N.I. nº. 27.514.805-C, la cantidad de 150.- € (CIENTO CINCUENTA EUROS) en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas para su hija.

A D^a. Amalia Barazas Sevilla, con D.N.I. núm. 27.271.231-Q, la cantidad de 75.- € (SETENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de lentillas para su hijo.

A D^a. M^a Mercedes Escolano Asensio, con D.N.I. nº 22.454.744-M-, la cantidad de 215.- € (DOSCIENTOS QUINCE EUROS) en concepto de ayuda económica por renovación de cristales de gafas.

A D^a. M^a del Carmen Rueda Capel, con D.N.I. nº 27.517.532-X-, la cantidad de 115.- € (CIENTO QUINCE EUROS) en concepto de ayuda económica por compra de montura y de cristales de gafas para su esposo.

A D^a. Isabel M^a López Gutiérrez, con D.N.I. nº 18.110.793-H-, la cantidad de 38.- € (TREINTA Y OCHO EUROS) en concepto de ayuda económica por compra de calzado ortopédico.

A D^a. Mercedes López Marín, con D.N.I. nº 27.240.104-P-, la cantidad de 370.- € (TRESCIENTOS SETENTA EUROS) en concepto de ayuda económica por compra de montura y de cristales de gafas.

A D. Avelino Sánchez Gutiérrez, con D.N.I. nº 27.490.807-B, la cantidad de 150 €, de (CIENTO CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda por natalidad.

A D. Juan Antonio Céspedes Céspedes , con D.N.I. nº 08.906.957-T, la cantidad de 84.- € (OCHENTA Y CUATRO EUROS) mensuales en concepto de minusvalía de su hija, a aplicar desde el 1 de junio de 2005 hasta el 31 de enero de 2007, en que será revisado el grado de minusvalía. Aunque el interesado solicita el abono desde el 26 de enero de 2005, fecha en la que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía dicta la resolución del grado de minusvalía, presenta la solicitud el 17 de mayo de 2005, el vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral no contempla el carácter retroactivo.

A D^a. Rosa M^a Lorenzo Navarro, con D.N.I. núm. 24.244.639-V, la cantidad de 119,50.- € (CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de lentillas y un empaste.

A D. Salvador Ferrón Garrido, con D.N.I. núm. 75.186.942-B, la cantidad de 260.- € (DOSCIENTOS SESENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de audífono.

A D. Francisco Galafat Cabrera, con D.N.I. núm. 78.031.079-Z, la cantidad de 415,00.- € (CUATROCIENTOS QUINCE EUROS), en concepto de ayuda económica por siete empastes dentales, una endodoncia y una tartrectomía.

A D. Manuel Sánchez Bonilla, con D.N.I. núm. 27.203.522-C, la cantidad de 224,00.- € (DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS), en

concepto de ayuda económica por tres empastes dentales (uno de su esposa y dos suyos) y tres tartrectomías (suya, de su esposa e hija), también solicita ayuda económica por radiografías, reconstrucción y férula miorelajante que no están contempladas en el vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral.

A D. Francisco Lupión Villalobos, con D.N.I. núm. 75.186.948-V, la cantidad de 429,00.- € (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y de cristales de gafas para su esposa.

A D. Miguel Ferrón Guillen, con D.N.I. núm. 78.033.534-P, la cantidad de 258,00.- € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y de cristales de gafas.

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes y el gasto que comportan dichas ayudas con cargo a la partida 313.162.04 del vigente presupuesto, dando traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL “PROYECTO MENORES CRECER”.

Por la Presidencia se informa que por los Servicios Sociales Comunitarios se ha redactado un proyecto denominado “Menores Crecer” y que para ello se hace necesario solicitar una subvención, tanto a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como a la Delegación Provincial de la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social.

No consta en el expediente informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, visto el proyecto presentado, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial una subvención de 6.000 Euros, correspondiente al 37,03% del importe total del proyecto.

2º.- Solicitar, así mismo una subvención de 6.900 Euros a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, correspondiente al 42,59% del importe total del proyecto.

3º.- Comprometerse este Ayuntamiento a la aportación de 3.300 Euros, correspondiente al 20,37% del importe total.

4º.- Se dé traslado del presente acuerdo, junto con copia del proyecto mencionado, a la Excma. Diputación Provincial, a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos contables oportunos.

6º.- EXPTE. CTO. 09/05 PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESPECTÁCULOS: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la contratación, mediante contrato privado de una gala musical para los festivales de este municipio que tendrán lugar el próximo mes de agosto de 2.005, contando en el expediente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como informe jurídico.

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal.

Los asistentes, visto lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Aprobar el expediente de contratación para la realización de una gala musical para los festivales de este municipio, durante la Feria 2.005, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad previa y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el gasto de 30.000 Euros, con cargo a la partida 451.227.09 del vigente presupuesto.

3º.- Se sigan los demás trámites de impulso hasta la finalización del expediente.

7º.- ASUNTOS SOCIALES.

7.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

7.1.1.- De D^a. Carmen Robles Gallardo, con D.N.I. núm. 53.709.750-N, y domicilio en C/ La Mohaja núm. 4 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social para pago de parte de hipoteca de su vivienda, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 450 Euros, solicitando de la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 550 Euros.

7.1.2.- De D. José Fernando Fornieles Aguado, con D.N.I. núm. 8.907.850, y domicilio en C/ Jacinto Benavente núm. 8 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de

fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social para el pago de gastos excepcionales de farmacia, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 135 Euros, solicitando de la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 165 Euros.

7.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

7.2.1.- De D^a. María Cristo Martín León, con D.N.I. núm. 45.706.475, y domicilio en C/ La Malva núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 2.450 Euros.

8º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 7** correspondiente a la obra de **Mercado de abastos II Fase**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios, S.L.** por importe de **154.171,29 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la certificación número 7 correspondiente a la obra de Mercado de Abastos II Fase, en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios, S.L. o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **154.171,29 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

9º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

De **D. Miguel Hernández Montejo**, como Director del **C.P.R. ALBORAIDA**, con C.I.F. núm. S-4111001-F, que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para la realización de jornadas de convivencia en el mencionado colegio, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2.004.

Mandamiento de Pago número: 204000705 de fecha 10 de marzo de 2.004, por importe de 150 Euros, como subvención para gastos de realización de jornadas de convivencia.

De **D. Juan Céspedes Manrubia**, con D.N.I. núm. 27.232.861, en representación de los Mayordomos de las Fiestas de Buenos Aires, que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para atender gastos de actividades en las fiestas patronal, concedida por Resolución de la alcaldía de fecha 9 de julio de 2.004.

Mandamiento de Pago número: 204003550 de fecha 9 de julio de 2.004, por importe de 1.200 Euros, como subvención para gastos de fiestas patronales.

Los asistentes, visto el informe favorable de la Intervención Municipal, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

10º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos preceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De **A D. José Indalecio Cabeo**, en su calidad de Delegado del Area de Bienestar Social, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000225 de fecha 31 de marzo de 2.005, por importe de 3.000 Euros, con destino a atender gastos de Fiesta de “Los Humarrachos” 2.005.

De D^a. **Francisca Gavilán Sánchez**, en su calidad de concejal delegada de servicios, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 304000378 de fecha 20 de junio de 2.005, por importe de 1.003,20 Euros, con destino a atender gastos de compra de agua pozo Comunidad de Regantes Ramal Alto.

De D. **Manuel Sevilla Ruiz**, en su calidad de funcionario de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de

las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 304000384 de fecha 30 de junio de 2.005, por importe de 1.003,20 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de horas de agua pozo Comunidad de Regantes Ramal Alto.

De D^a. **Begoña Salmerón Robles**, en su calidad de monitora de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 304000373 de fecha 10 de junio de 2.005, por importe de 900 Euros, con destino a atender gastos de actividades de verano Programa Centro de Día Atención al Menor.

De D^a. **Rocío Domínguez Velázquez de Castro**, en su calidad de Bibliotecaria Archivera de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 304000230 de fecha 31 de marzo de 2.005, por importe de 420 Euros, con destino a atender gastos de actividades de la Feria del Libro.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de

pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

11º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FACTURA	ACREEDOR	IMPORTE/€
593/05	Por y Dermers, S.L.	154.171,29
678/05	Fermín Manzano Rodríguez	7.200,00
679/05	Endesa Energía S.A.	10.944,98
691/05	Hnos. Lirola, S.L.	10.169,12
704/05	Escamilla y Juarez, S.L.	16.274,20

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer el siguiente asunto:

CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERJA (PROGRAMA ICARO).

Por la Presidencia se manifiesta que se hace necesario suscribir un nuevo convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y este Ayuntamiento para la realización de prácticas formativas de alumnos de dicha Universidad, por lo que a la vista de todo ello propone a los señores concejales la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Universidad de Granada (Programa Ícaro), para la realización de prácticas de alumnos en este Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del mencionado convenio.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Universidad de Granada a través del Vicerrectorado de Estudiantes, a los efectos oportunos.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

CONTRATO DE SERVICIOS MENOR CORRIDA DE TOROS.

Por el Presidente se indica que solicitadas distintas ofertas para la realización de una corrida de toros con motivo de la Feria de la localidad el día 7 de agosto, se han presentado tres que corresponden a las siguientes empresas taurinas:

Toros Suerte Natural, S.L., con C.I.F. núm. B-91416388.

El Maestro Juan S.L., con C.I.F. núm. B-04518197, y

Virgitauro, S.L., con c.I.F. núm. B-04443594

No consta en el expediente informe de la Intervención Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, a la vista de las ofertas presentadas y que solo una de ellas incluye a un rejoneador al ser los toreros ofertados muy similares, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Adjudicar el contrato menor para la realización de una corrida de toros en esta localidad el próximo 7 de agosto de 2.005 a la empresa TOROS SUERTE NATURAL, con C.I.F. núm. B-91416388, de la que es Administrador D. José Jesús Cañas Verdugo, con D.N.I. núm. 52.241.947-T, por un importe de 12.000 Euros IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto de 12.000 Euros, IVA incluido con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a las empresas que han participado, así como a la que ha resultado adjudicataria, y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

CONTRATO MENOR ACTUACIÓN FERIA ORQUESTA CAIMAN LATIN BROTHERS.

Por la Presidencia se da cuenta de que se va a proceder a la contratación de la actuación que se pretende llevar a cabo los días 6 y 7 de agosto con motivo de la Feria 2.005 de esta localidad.

No consta en el expediente informe de la Intervención Municipal sobre existencia de consignación.

Los asistentes, a la vista de la oferta presentada por D. Juan Morata García, en representación de Espectáculos P'ALANTE y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en

virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Adjudicar el contrato menor para la actuación de la Orquesta “CAIMAN LATIN BROTHERS” de la Feria 2.005, los días 6 y 7 de agosto a la empresa Espectáculos P’ALANTE, representada por GORAT, S.L. con C.I.F. núm. B-04342671, por un importe de 6.000 Euros (SEIS MIL EUROS), más IVA, para la actuación de orquesta referencia.

Segundo.- Aprobar el gasto que comporta dicha actuación con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

CONTRATO MENOR ACTUACIÓN BERJA ROCK GRUPO SARATOGA.

Por la Presidencia se da cuenta de que se va a proceder a la contratación de la actuación que se pretende llevar a cabo el día 23 de julio con motivo de la realización del festival Berja Rock 2.005 en esta localidad.

No consta en el expediente informe de la Intervención Municipal sobre existencia de consignación.

Los asistentes, a la vista de la oferta presentada por ANDREMAR, C.B. y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Adjudicar el contrato menor para la actuación del GRUPO “SARATOGA”, el día 23 de julio, en el espectáculo “Berja Rock” a la empresa ANDREMAR, C.B., con C.I.F. núm. E-83575357, por un importe de 5.400 Euros (CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS), más IVA, para la actuación del grupo de referencia.

Segundo.- Aprobar el gasto que comporta dicha actuación con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se informa a los señores concejales que con motivo del desplazamiento de la Banda de Música Municipal a Canadá a fin de realizar una serie de conciertos en dicho país, se ha visto conveniente llevar a cabo la firma de un convenio de colaboración entre los integrantes de dicha banda de música y este Ayuntamiento, en base a la importancia que el desplazamiento de la banda supone para la promoción y difusión de este municipio en el extranjero, así como para el aprendizaje de los miembros de dicha banda, por lo que a la vista de todo ello, propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el Convenio de colaboración suscrito entre la Alcaldía, en representación de este Ayuntamiento y la Banda Municipal de Berja, el pasado día 21 de junio de 2.005.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo, tanto a los representantes de la Banda Municipal, como a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

DAR CUENTA DECRETO AVOCACION DE FECHA 6 DE JULIO 2.005.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha de hoy, que por razones de urgencia ha sido dictado esta mañana, para poder realizar el pago de billetes para el viaje a Canadá y que aparece anotado en el Libro de Resoluciones al número 566, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 relativa a la aprobación de subvenciones cuyo

importe supere los dos mil euros, al objeto de reconocer la obligación a favor de Adratour, S.L. con C.I.F. núm. B-04255824 del importe de 59.006,61 Euros y pago del mismo.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.